



Municipalidad de Itacurubi del Rosario

INTENDENCIA MUNICIPAL

Independencia Nacional N° 730 c/14 de Mayo

Telefax: (041) 210 233

RESOLUCIÓN N° 22/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 PARA “REPARACION DE AULAS Y REFACCIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. F. SOLANO LOPEZ ID 460332A A LA FIRMA: SAN LUCAS CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR FIDEL MELGAREJO CHAVEZ, CON RUC: 4300583-7”.

Itacurubi del Rosario, 28 de febrero de 2025

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 27 de febrero de 2025 y todos los antecedentes del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 **“REPARACION DE AULAS Y REFACCIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. F. SOLANO LOPEZ ID 460332”**.-----

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-*

Que, el Art. 51 de la ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma: **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR FIDEL MELGAREJO CHAVEZ, CON RUC: 4300583-7**

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma: **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR FIDEL MELGAREJO CHAVEZ, CON RUC: 4300583-7**, por la suma de Gs. 294.512.500.- (Guaraníes: doscientos noventa y cuatro millones quinientos doce mil quinientos), en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 **“REPARACION DE AULAS Y REFACCIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. F. SOLANO LOPEZ ID 460332”**

Art. 2° DESIGNAR al Sr. ARTURO GABRIEL MELO con C.I. N° 3.347.645, como Administrador de Contrato en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 **“REPARACION DE AULAS Y REFACCIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. F. SOLANO LOPEZ ID 460332”**

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar



Arturo Gabriel Melo Garcete
Secretario General



Lt. Raúl Soria Melo
Intendente Municipal